

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 065-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 033-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 29 de enero de 2024 y el Acuerdo N° 102-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU. r) Elaborar y remitir informes y otros documentos que le sean requeridos por el MINEDU;

Asimismo, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" en el punto 6.1.9 De la presentación de documentos, indica que Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad. [...] c) Plan de trabajo: Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual. El Plan de Trabajo debe ser presentado por la Comisión Organizadora a la DICOPRO, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en los informes de seguimiento;

Que, mediante Informe N° 033-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 29 de enero de 2024, el Lic. Zósimo Astoquilca Poma, Director General de Administración, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, para su revisión, evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 102-2024-SE-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD, aprobar el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, y remitir el mismo a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Artículo Segundo. - REMITIR el plan de trabajo aprobado, a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-59-0030-2024



Página 1 de 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



PLAN DE TRABAJO 2024

Aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora

N° 065-2024-CCO-UNAJ

De fecha 30 de enero de 2024

PUNO – SAN ROMÁN - JULIACA

PLAN DE TRABAJO 2024

1. PRESENTACIÓN

Al iniciar un nuevo año en que en las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ, en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito institucionalizar la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2024.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

2.1. Objetivo general

Promover y garantizar la excelencia académica, asegurando la calidad del profesorado, mejorando las condiciones materiales de investigación, impulsando la vinculación activa y el intercambio de experiencias entre la UNAJ, el estado, la sociedad civil y la empresa, favoreciendo una eficiente gestión de los recursos y del recurso humano orientados al logro de los objetivos establecidos y el cumplimiento de la misión de la UNAJ.

2.2. Objetivos específicos

- a) Cumplir las consideraciones previas al inicio de la elección de los órganos de gobierno.
- b) Elaboración y actualización de instrumentos de gestión interna.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos en las resoluciones de licenciamiento.
- d) Contar con las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad.
- e) Promover la mejora continua del servicio educativo.
- f) Cautelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.
- g) Recoger información válida sobre el servicio educativo ofertado por la UNAJ.
- h) Promover el fortalecimiento Institucional.
- i) Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales.

- j) Implementar y actualizar documentos de gestión para el desarrollo de la investigación.
- k) Implementar mecanismos para desarrollar la investigación científica y tecnológica en la UNAJ.

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 065-2024-CCO-UNAJ, se adjuntan al presente en el Anexo 01 y Anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

4. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA



Dr. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

Presidente

COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. ARRUFÓ ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

Vicepresidente Académico

COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO

Vicepresidente de Investigación

COMISIÓN ORGANIZADORA

Anexo 01:

Resolución de aprobación del Plan de Trabajo 2024

